

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0109**

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0253 de 2025 para ratificar y posesionar a las y los Representantes del Consejo Local Cannábico de la localidad de Bosa, para el periodo 2025-2029"**

**EL ALCALDE LOCAL DE BOSA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, modificado por el Decreto Ley 2116 de 2021, Acuerdo Local 001 de 2025

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

Que el artículo 13 establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión, política o filosófico (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que, el artículo 103 en su inciso final establece que: *"El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan"*.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", en su artículo 86 determina que corresponde a los alcaldes locales *"(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales (...) 3. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el alcalde mayor, las juntas"*

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0253 de 2025 para ratificar y posesionar a las y los Representantes del Consejo Local Cannábico de la localidad de Bosa, para el periodo 2025-2029"**

*administradoras y otras autoridades distritales (...)* 4. *Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad (...)*  
13. *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor"*

Que el Decreto 642 de 2025 actualizó el Sistema Distrital de Participación, entendido como el conjunto de normas, principios, componentes, autoridades, lineamientos, actores e instancias orientados a regular y garantizar el trámite de las demandas ciudadanas. Su naturaleza jurídica se fundamenta en la función estatal de promover, proteger y asegurar el ejercicio del derecho fundamental a la participación. En este sentido, el Sistema tiene como razón de ser la generación de condiciones, mecanismos y estrategias que permitan el ejercicio efectivo, oportuno y amplio de la participación ciudadana en los asuntos públicos del Distrito.

Que el Decreto 477 de 2023, "*Por medio del cual se adopta la política Pública de participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones*", en el Artículo 4º señala que la política Pública de participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034, está orientada por los siguientes enfoques i) enfoque de derechos humanos, ii) enfoque de género, iii) enfoque diferencial - poblacional, iv) enfoque territorial y v) enfoque ambiental.

Que el Acuerdo Local 001 de 2025, creó el Consejo Local Cannábico en la Localidad de Bosa, estableciendo en el artículo 4º que "El Consejo Local de Cannábico en la Localidad de Bosa es una instancia de participación ciudadana encargada de ser el ente asesor y consultivo de la administración local y las entidades distritales que desarrollan acciones en el marco del aprovechamiento y la inclusión de las y los usuarios y no usuarios en la localidad de Bosa, en temas como formulación de políticas, planes de desarrollo, proyectos, estudios e iniciativas, relacionadas con la comunidad en torno a los diferentes usos de cannabis y su desarrollo económico".

Que, el artículo 5 del presente acuerdo estableció que el consejo cannábico de Bosa estará compuesto por nueve (9) representantes ciudadanos, actores, líderes de organizaciones de cannabis presentes en la localidad de Bosa. Se indica en el parágrafo dos que la Alcaldía Local de Bosa en coordinación con el IDPAC organizaran el proceso de elección y conformación de esta instancia.

Que mediante Resolución Local Número 0253 de 2025, se posesionó a las y los integrantes del Consejo Local Cannábico de Bosa para el periodo 2025-2029.

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0253 de 2025 para ratificar y posesionar a las y los Representantes del Consejo Local Cannábico de la localidad de Bosa, para el periodo 2025-2029"**

Que posteriormente, se generaron vacancias definitivas en cinco (5) curules, tal como fue constatado y motivado en la Resolución Local Número 0044 del 17 de abril de 2026.

Que mediante Resolución Local Número 0044 del 17 de abril de 2026, esta Alcaldía convocó a elección atípica de las y los integrantes no institucionales del Consejo Local Cannábico de la localidad de Bosa para el periodo 2025-2029, con el fin de proveer dos (2) curules para hombres y tres (3) curules para mujeres, garantizando la paridad de género y la composición integral de la instancia.

Que, surtido el proceso de elección atípica conforme a la normatividad vigente y al cronograma establecido en la Resolución 0044 de 2026, se obtuvieron los resultados que determinaron a las y los ciudadanos elegidos como nuevos miembros del Consejo Local Cannábico.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario: (i) ratificar a las y los consejeros que continúan en ejercicio posesionados mediante Resolución 0253 de 2025, y (ii) proceder con la posesión de las y los nuevos miembros elegidos en el proceso atípico, a fin de declarar formal y plenamente constituido el Consejo Local Cannábico de Bosa para el periodo 2025-2029.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: RATIFICACIÓN.** Se ratifica a las y los siguientes ciudadanos como miembros del Consejo Local Cannábico de la Localidad de Bosa, quienes fueron posesionados mediante Resolución Local Número 0253 de 2025 y continúan en ejercicio para el periodo 2025-2029:

No.	Nombre de Representantes	No. de cédula	Cargo
1	Angelys Poveda López	53.119.436	Titular
2	Eduar Rubén Reyes Huertas	1.012.353.793	Titular
3	Karen Lorena Ardila Contreras	1.022.405.049	Titular
4	Diego Alejandro Tovar Malagón	1.012.426.101	Titular

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 10109-2024

Página 4 de 5

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0253 de 2025 para ratificar y posesionar a las y los Representantes del Consejo Local Cannábico de la localidad de Bosa, para el periodo 2025-2029"**

**ARTÍCULO 2: POSESIÓN.** Se posesiona a las y los siguientes ciudadanos como nuevos miembros del Consejo Local Cannábico de la Localidad de Bosa, para continuar el periodo comprendido entre 2025 y 2029, en cumplimiento del proceso atípico surtido mediante Resolución Local Número 0044 de 2026:

No.	Nombre de Representantes	No. cédula	Cargo
1	David Ben Amy Orrego	80.496.953	Titular
2	Edinson Isidro Flórez Zambrano	1.022.939.155	Titular
3	Laura Marcela Ojeda Álvarez	53.135.198	Titular
4	Jeimy Lorena Amezquita Astudillo	1.032.419.193	Titular
5	Laura Vanessa Pinto Pinto	1.023.002.387	Titular

**ARTÍCULO 2: CONSTITUCIÓN INTEGRAL.** Declárase formal y plenamente constituido el Consejo Local Cannábico de la Localidad de Bosa para el periodo 2025-2029, el cual estará integrado por la totalidad de sus nueve (9) miembros, conforme a la ratificación del Artículo 1 y la posesión del Artículo 2 de la presente resolución.

**ARTICULO 3: PUBLICACIÓN.** La presente Resolución se publicará en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública, de la página web de la Alcaldía Local de Bosa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0109

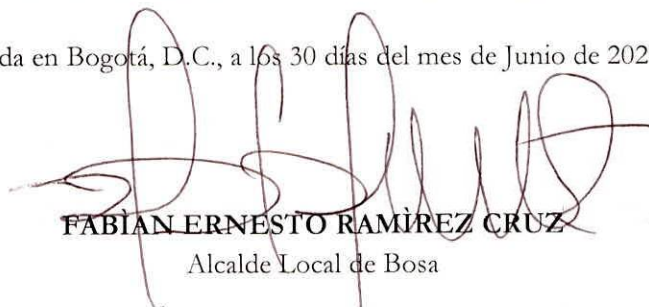
Página 5 de 5

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0253 de 2025 para ratificar y posesionar a las y los Representantes del Consejo Local Cannábico de la localidad de Bosa, para el periodo 2025-2029"**

**ARTÍCULO 4: VIGENCIA.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Junio de 2026



**FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ**  
Alcalde Local de Bosa

Proyecto: Luz Stella Romero – Referente participación ciudadana -ALB  
Revisó: Yesica Ríos – Líder del Sector Salud – ALB  
Revisó: Camilo Páez Plazas – Líder Oficina de Participación-ALB  
Revisó y aprobó: Edison Fabian Báez Gómez- Líder Oficina Jurídica -ALB